



Of. IV/01/2004/098/V

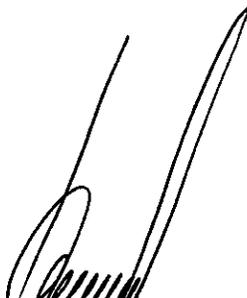
C. ARMANDO AGUILAR AVALOS  
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2004/006 de fecha 21 de enero de 2004, que consta de tres hojas útiles por una sola cara, por el que procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Armando Aguilar Avalos, a fin de realizar el Doctorado en Perspectiva Histórica, Comparada y Política de la Educación en la Universidad de Salamanca, España, a partir de 15 de enero de 2004 al 14 de enero de 2008, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
RECTOR GENERAL

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Director de Finanzas.  
c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.  
CJBT/MALO/sgm



Exp. 021  
Núm. VI/2004/006

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente del C. Armando Aguilar Avalos, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta comisión para el otorgamiento de becas, de acuerdo con los siguientes.

### Resultandos

1. Que en la Gaceta Universitaria se publicó con fecha 5 de enero de 2004, la convocatoria expedida por el Rector General para el otorgamiento de becas al personal académico y administrativo adscrito a los Campi Universitarios Valles, Norte y Lagos y de la Administración General.

Así como a sus egresados de las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Económico Administrativas y Artes, a participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado.

2. El C. Armando Aguilar Avalos, presentó solicitud de Beca Completa, para realizar el Doctorado en Perspectiva Histórica, Comparada y Política de la Educación, en la Universidad de Salamanca, España, a partir del 15 de enero de 2004 al 14 de enero de 2008, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.
3. El C. Armando Aguilar Avalos, presentó los documentos señalados en la convocatoria con los que acredita los requisitos establecidos en el inciso B de la misma y en los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
4. En atención a la existencia de recursos asignados a la Coordinación General Académica para el rubro de becas, se considera apoyar al C. Armando Aguilar Avalos, para realizar el Doctorado en Perspectiva Histórica, Comparada y Política de la Educación en la Universidad de Salamanca, España.

De acuerdo con los anteriores resultandos y

AV. JUÁREZ No. 976; Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS/3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242  
FAX. 8134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



### Considerando

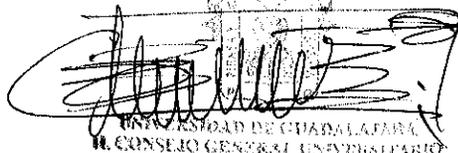
- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una revisión del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que el C. Armando Aguilar Avalos cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, para gozar del beneficio de beca.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes

### Resolutivos

PRIMERO.- Procede el otorgamiento de Beca Complementaria al C. Armando Aguilar Avalos, a fin de realizar el Doctorado en Perspectiva Histórica, Comparada y Política de la Educación en la Universidad de Salamanca, España, a partir de 15 de enero de 2004 al 14 de enero de 2008, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el reglamento de becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO.- El beneficio de Beca Complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 675 dólares para manutención; \$ 9,059.71 (NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.) para el pago de transporte aéreo; \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el pago de instalación por única vez y \$ 10,403.99 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 99/100 M.N.) para el pago de matrícula anual.

  
  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO.- Con base en el artículo 21 del Reglamento de Becas, esta Comisión recomienda el otorgamiento de licencia con goce de salario, debido a que los estudios a realizar son de dedicación de tiempo completo en el extranjero.

CUARTO.- El C. Armando Aguilar Avalos, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el artículo 54º. de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

QUINO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 26 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios.

SEXTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de enero de 2004

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

ARQ. CARLOS CORREA CESEÑA

DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE

LIC. LUIS EFRAÍN PÉREZ PÉREZ

C. LUIS GUILLERMO MENDOZA PENALOZA

MTR. CARLOS JÓRGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 242  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.